



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESION DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 21-09-2023
SESION: N: 55

DICTAMEN No. 35/23

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **con fundamento en los artículos 15 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 5 fracción XV y 82 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali; 5 fracción I y II, 71 fracción II inciso a, 80 fracción I inciso b, 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California y demás disposiciones aplicables, solicito someter a consideración del Cabildo la propuesta de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 27.522 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Río Culiacán del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad, el cual de identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL ESTE DEL LOTE 14 FRACCIÓN ESTE DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-074 en la modalidad de compraventa;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 10 de julio de 2023, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa, con fundamento en los artículos 15 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 5 fracción XV y 82 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali; 5 fracción I y II, 71 fracción II inciso a, 80 fracción I inciso b, 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California y demás disposiciones aplicables, solicito someter a consideración del Cabildo la propuesta de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 27.522 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Río Culiacán del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad, el cual de identificará como terreno excedente al sur y al este del Lote 14 Fracción Este de la Manzana 403 del fraccionamiento Sonora de esta ciudad y con clave catastral FS-403-074 en la modalidad de compraventa.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 14 de julio de 2023, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el artículo 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV, V y XV, 6 fracción III, 41, 42 y 66 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 18 de julio de 2023, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- En fecha 28 de agosto de 2023, se emitió convocatoria por parte de la presente Comisión Conjunta para realizar Sesión Extraordinaria, misma que se llevó a cabo en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores; participando en la exposición de la propuesta el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali; contándose con la participación del Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, el cual solicitó se le informara sobre las medidas y colindancias del predio objeto del procedimiento.

V.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar el punto por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con nueve votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Sergio Tamai García y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la LVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como Terreno Excedente al Sur y al Este del Lote 14 Fracción Este de la Manzana 403 del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad y con clave catastral FS-403-074, colindante con la vía pública denominada como Calle Rio Culiacán del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad.

C.M.L.



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de septiembre del año 2020, el C. Armando Lara Aramburo solicitó ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la enajenación del terreno excedente que colinda con el predio de su propiedad identificada con clave catastral FS-403-044; iniciándose por parte de la Dependencia correspondiente, el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

TERCERO.- Que mediante oficio de número DAU/013/22, la Dirección de Administración Urbana emitió el Dictamen Técnico de fecha 13 de enero de 2022, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 27.522 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle Rio Culiacán del Fraccionamiento Sonora, mismo que se identifica con la clave catastral FS-403-074, colindante con el predio de clave catastral FS-403-044 del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad.

CUARTO.- Que en el dictamen se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral FS-403-044, Calle Rio Presidio, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

QUINTO.- Que de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", el predio se ubica dentro del Sector D Distrito D1 en una zona con uso de suelo habitacional, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.

SEXTO.- Que conforme a los anterior, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento con escrito de fecha 31 de marzo del 2023 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 12 de abril del 2023, determinaron su conformidad, encontrando beneficiosa la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del municipio de Mexicali, del predio identificado como Terreno Excedente al Sur y al Este del Lote 14 Fracción Este de la Manzana 403 del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad y con clave catastral FS-403-074, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

Armando Lara Aramburo

3



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL ESTE DEL LOTE 14 FRACCIÓN ESTE DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 27.522 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-074, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral FS-403-044.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL ESTE DEL LOTE 14 FRACCIÓN ESTE DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 27.522 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-074, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor del C. Armando Lara Aramburo, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral FS-403-044 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Presidente de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda

REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Secretario de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Victoria Eugenia Guerrero Urquidez

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
Vocal

Cleotilde Molina López

REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
Vocal

Trinidad Castillo Orduño

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO
Vocal

Jose Oscar Vega Marin

REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
Vocal

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal

Ysmael Rodriguez Perez

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

Isaias Morales Francisco

REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO
Vocal

Sergio Tamai Garcia

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal

(Handwritten mark)